



## ACTA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

<b>Nº Expediente:</b>		INV25-0114	
<b>Título del expediente:</b>		"SERVICIO DE CDN CON CONTROL DE ATAQUES DISTRIBUIDOS Y FILTRO DE SEGURIDAD PARA LAS WEBS CORPORATIVAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"	
<b>Tipo de procedimiento:</b>		ABIERTO SIMPLIFICADO	
<b>Tipo de contrato:</b>		SERVICIO	
<b>Presupuesto de licitación (sin IVA):</b>		138.500,00 € (Presupuesto de gasto máximo)	
<b>Fecha:</b>	25 de noviembre de 2025	<b>Hora:</b>	09.30
<b>Mesa</b>	<b>1. Presidenta:</b> <b>2. Secretario:</b>	1. Olga Peñalver de Lamo 2. Pedro Batlle Planells	
<b>Orden del día</b>  1. Lectura de Informe de la Comisión Técnica 2. Valoración y clasificación final de ofertas 3. Acuerdos finales.  <b>Desarrollo de la sesión</b>  Siendo las 09.30 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de "SERVICIO DE CDN CON CONTROL DE ATAQUES DISTRIBUIDOS Y FILTRO DE SEGURIDAD PARA LAS WEBS CORPORATIVAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión.  <b>1. Lectura de Informe de la Comisión Técnica.</b>  <b>ANTECEDENTES</b>  En fecha 27 de octubre de 2025 se abrieron los sobres A y C del contrato de referencia y se presentaron las siguientes empresas:			



## Autoritat Portuària de Balears

Empresa	NIF
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.	A78053147
FLUMOTION SERVICES, S.A.	A64249162
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L.	B62174842

Las proposiciones recibidas fueron las siguientes:

Empresa Licitadora	Oferta económica
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.	124.163,57 €
FLUMOTION SERVICES, S.A.	69.000,00 €
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L.	116.170,00 €

Se determinó la empresa licitadora que resultaba incurso en presunción de anormalidad por el bajo importe de sus ofertas. Dicha empresa fue la siguiente:

- FLUMOTION SERVICES, S.A.

Por otro lado, se constató que la empresa FLUMOTION SERVICES, S.A. no presentó el documento PDF con la descripción de la solución propuesta estudiar que cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), requerido en el apartado 22 del Cuadro de Características del Pliego de condiciones, que sí presentaron las otras dos empresas licitadoras.

Se acordó remitir a la Comisión Técnica, para su consideración, los documentos PDF con la descripción de la solución propuesta que cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el PPT, que se exigen en el apartado 22 del Cuadro de Características del Pliego de condiciones, aportados por las diferentes empresas.

También se acordó admitir las ofertas presentadas por las empresas TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. y NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L. por ser económicamente contemplables.

En fecha 27 de octubre de 2025 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica a la empresa FLUMOTION SERVICES, S.A., así como la subsanación referida a la no presentación del PDF con la descripción de la solución propuesta que cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el PPT.

En fecha 28 de octubre de 2025 la empresa FLUMOTION SERVICES, S.A. presentó la documentación en justificación de su oferta económica, e hizo lo propio en referencia a su solución propuesta en fecha 29 de octubre de 2025.

En fecha 11 de noviembre de 2025 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación su Informe de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa incurso en presunción de anormalidad en justificación de su oferta económica anormalmente baja, así como referido al análisis de las soluciones propuestas por las tres empresas licitadoras.



## Autoritat Portuària de Balears

En fecha 13 de noviembre de 2025, tras la lectura del Informe de la Comisión Técnica de fecha 11 de noviembre de 2025, la Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

- *“Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa FLUMOTION SERVICES, S.A. por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 11 de noviembre de 2025.*
- *Solicitar a la empresa NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L. aclaración sobre las siguientes características de su solución propuesta, a fin de poder comprobar si efectivamente se ajusta a los requisitos técnicos mínimos exigidos en el PPT:*
  - *Despliegue rápido de cambios de configuración*
  - *Autenticación multifactor (MFA)*
  - *Clasificación de peticiones con IA*
  - *Propagación ágil de reglas WAF*
  - *Detección de credenciales comprometidas (ATO)*
  - *Gestión de certificados (manual)*
  - *Gestión de certificados (automática)*
  - *Cifrado resistente cuántico*
  - *Integración con SIEM*
  - *Alertas configurables*

*Para ello se les concede un plazo de tres (3) días hábiles, a contar a partir del día hábil siguiente al del acuse de recibo de la notificación del requerimiento.*

- *Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la aclaración de la solución técnica propuesta por la empresa NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L. haya sido estudiada por la Comisión Técnica y sea posible determinar si la misma se ajusta a los requisitos mínimos del PPT”.*

En fecha 17 de noviembre de 2025 se notificó el requerimiento de aclaración a la empresa NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L.

En fecha 20 de noviembre de 2025, la empresa NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L. aporta la documentación en aclaración de su solución técnica propuesta.

En fecha 21 de noviembre de 2025 la Comisión Técnica presenta su informe sobre la aclaración presentada por la empresa NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L. referida a su solución técnica.

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura del Informe de la Comisión Técnica de fecha 21 de noviembre de 2025, en el que, una vez detallados los requisitos del pliego que no han sido acreditados conforme a lo exigido, así como aquellos cuya justificación presentada resulta insuficiente o presenta inconsistencias técnicas, concluye lo siguiente:

*“En conclusión, con la documentación aportada no ha quedado debidamente justificado el cumplimiento*



## Autoritat Portuària de Balears

de los requisitos técnicos mínimos de la solución propuesta”.

### 2. Valoración y clasificación final de ofertas

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar la única oferta económicamente contemplables y cuya solución técnica cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Nº empresas licitadoras:</b>	1
<b>1. Nombre:</b>	<b>1. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.</b>
<b>2. Oferta económica (100 %):</b>	<b>2. 124.163,57 €</b>
<b>3. Total:</b>	<b>3. 100 Puntos</b>

### 3. Acuerdos de la Mesa.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L. por NO cumplir su solución técnica con todos los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas según los Informes de Comisión Técnica de 11 y 21 de noviembre de 2025.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de “SERVICIO DE CDN CON CONTROL DE ATAQUES DISTRIBUIDOS Y FILTRO DE SEGURIDAD PARA LAS WEBS CORPORATIVAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. por la cantidad de ciento veinticuatro mil ciento sesenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (124.163,57 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 10,35 por ciento, y por un plazo de ejecución de tres (3) años, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.